



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE YALISCO

00036

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 30/05/2022

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA		RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	
	Ruth Isela Castañeda Ávila Dirección de Administración		Manuel Ricardo Potenciano García Coordinación de Recursos Materiales	

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Revisión y reparación del vehículo Versa placas JJZ-2455	Servicio de afinación, ajuste de frenos y reparación de columna de dirección.	3551	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 17 de Junio de 2022 CA. \$4,000.00

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el servicio de mantenimiento de dicho vehículo, para conservar en óptimas condiciones de uso el cual es indispensable para realizar traslado de personal, entrega de documentación oficial dentro y fuera del área metropolitana, entre otras actividades que se requieran en el Instituto.

SOLICITA

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

AUTORIZA

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

TRAMITA

Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahi Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE YALISCO

Dirección de Administración

Fecha: 30.05.2022
Hora: 11:00am
Firma: [Signature]

RFC : LTA151126P99



PARA: ITEI
VEHICULO: NISSAN VERSA

PRESUPUESTO:	
SERVICIO DE AFINACION MAYOR	\$3,050.00
(BUJIAS, FILTRO DE ARIE, ACEITE, LITROS DE ACEITE	
Y MANO DE OBRA.)	
AJUSTAR COLUMNA DE DIRECCION	\$900.00
AJUSTAR FRENOS	\$530.00

SUBTOTAL	\$4,480.00
I.V.A.	\$ 716.80
TOTAL	\$5,196.80

CALZADA INDEPENDENCIA NORTE 1863, INDEPENDENCIA
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO CP: 44379
Lada 0133 Tel(s) 2153—6091
llantastapatias@gmail.com

sai



SEAZA



02 JUNIO 2022

ITEI

PRESUPUESTO: NISSAN VERSA PLACAS: JJZ 2455

1 SERVICIO DE AFINACION MAYOR	\$3,100.00
1 LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	\$600.00
1 AJUSTAR COLUMNA DE DIRECCION	\$870.00

SUBTOTAL	\$4,570.00
IVA	\$731.20
TOTAL	\$5,301.20

1

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

CLINIC AUTO

INGENIERIA AUTOMOTRIZ

Andrés Quintana Roo 1811

Col. San Miguel de Mezquitán

Guadalajara, Jal.

Tel./Fax: 3342-3307

Email: clinic_auto@hotmail.com

NOMBRE <i>ITEI</i>		FECHA DE ENTRADA	No. ECONOMICO
DIRECCION		<i>01/JUNIO/02</i>	
CIUDAD	DEPENDENCIA	ORDEN	
MARCA <i>Nissan</i>	TIPO <i>VERSA</i>	MODELO <i>2012</i>	
PLACAS <i>JJZ-2455</i>	COLOR	Km. <i>13711</i>	
C. ROTOS	ESPEJOS	RAYONES	POLV.
REF.	HERR./GAT	RADIO	
GASOLINA			GOLPES
E <i>1/2</i> F			

SERVICIO:

1 FILTRO ACEITE	\$110.-
1 FILTRO AIRE	\$140.-
4 Litros ACEITE SEMISINTETICO MULTIGRADO	\$720.-
4 BUJIAS	\$260.-
MP Mecanica y lavado cuerpo de pintura	\$1000.-
limpieza y ajuste de frenos	\$400.-
Ajuste de columna de direccion	\$600.-

SERVICIO DE LAMINADO Y PINTURA

SUB-TOTAL \$ _____
I.V.A. \$ _____
TOTAL \$ _____

Firma Aceptación _____

SERVICIO MECANICO

SUB-TOTAL \$ *3230.-*
I.V.A. \$ *516.80*
TOTAL \$ *3746.80*

Firma Taller _____

NOTA: No nos hacemos responsables por daños o pérdidas de automóvil y objetos en él mismo.
En caso de incendio, robo o cualquier otra cosa más allá de nuestro control.

Yo autorizo el trabajo al margen, para que sea hecho con el material necesario y autorizo también a ud. o a sus empleados para que mi automóvil o camión sea manejado en las calles, carreteras o cualquier lugar con el propósito de prueba o inspección.

Andrés Quintana Roo 1811 Col. San Miguel de Mezquitán Guad., Jal. Tel./Fax: 3342-3307

NOTA: No nos hacemos responsables por daños o pérdidas de automóvil y objetos dejados en el mismo. En caso de incendio, robo o cualquier otra cosa más allá de nuestro control.
DESPUES DE 30 DIAS NO NOS HACEMOS RESPONSABLES DE SU TRABAJO

MARCA _____

MODELO _____

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
SSE 65060 DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 086

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 02/06/2022

Mes de suministro JUNIO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL JORGE ANTONIO SALINAS MORA
R.F.C. 1 CLAVE ITEI:
DOMICILIO ANDRES QUINTANA ROO #1811, COL. SAN MIGUEL DE MEZQUITAN, C.P. 44260, GUADALAJARA, JALISCO
AGENTE DE VENTAS 2 TEL. / FAX: (33) 3719-4712
CORREO ELECTRÓNICO clinic_auto@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Revisión y reparación del vehículo Versa placas JZ-2455.	Afinación de motor, ajuste de frenos y dirección que incluye lo siguiente: * un filtro de aire, un filtro de aceite, 4 bujías, 4 litros de aceite semisintético multigrado, limpieza y ajuste de frenos, ajuste de columna de dirección.	\$3,230.00	\$3,230.00

OBSERVACIONES Se solicita el siguiente servicio de mantenimiento del vehículo asignado al área de Recursos Materiales para mantener en óptimas condiciones de uso para poder realizar las tareas cotidianas que se requieran de manera rápida y eficaz sin ningún contratiempo.

SUB-TOTAL: \$3,230.00
IVA: \$516.80
TOTAL: \$3,746.80

CANTIDAD EN LETRA: (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

2,3

JORGE ANTONIO SALINAS MORA

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUA
COORDINADORA DE FINANZAS

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITT-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312, COL. AMERICANA, GDL, JAL.

En caso de violaciones en el presente contrato, irrevocablemente se constituirá

1. Eliminado c-1, digo alfianum-rico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

asesorías, estudios e investigaciones contratados.

[illegible]

PRIMERA OPCIÓN DE CONTRATO. La compraventa del (los) inmueble(s) que se sellaban en el anverso del presente instrumento, su precio y la recuadra (contraseña) de "EL PROVEEDOR", presentada para su participación en el proceso de adquisición del presente inmueble, son aspectos y condiciones de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlos en su totalidad y condiciones.

SEGUNDA OPCIÓN DE CONTRATO. El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será su moneda nacional por la cantidad que se sellaba en el reverso del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes vendidos.

Actuado y rubricado en el "INSTITUTO".

[illegible]

En caso que EL PROYECTO no lo hubiera, y EL INSTITUTO aceptara, podría considerarse por concepto de anticipo, hasta un 50% (cinquenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 1.º de A. para lo cual debería suministrarse el 100% (cien por ciento) del importe acordado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo no cancelado, en favor de EL INSTITUTO, lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 3.º del Reglamento para la Administración y Ejecución de los Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Jalisco. Dicha garantía se entregaría en la Coordinación de Recursos Materiales de EL INSTITUTO, otorgando este recibo especial para el caso del citado anticipo, en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciara a cubrir el monto de escritura que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

[illegible]

QUINTA DE LA GARANTIA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VIGOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y aviene la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionó, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente convenio, tendrá el tratamiento que establezcan las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de acceso y demás disposiciones aplicables. Si la información se considerara generada por fuentes la fiscalía, la otra parte se compromete a verificar su manejo y, por tanto, a ser responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales y sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.—"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS REACCIONES LABORALES. — "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y a cumplir con el personal destinado para la entrega del bien y el servicio, dependiéndolo exclusivamente de él y no, como muchos circunscriben o conciben, poder considerarse a "EL INSTITUTO" como entidad autónoma o solidaria en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda reiteradamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde sus inicios a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se encuentra ningún

1,2

JORGE ANTONIO SALINAS MORA

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo

último para cumplir obligaciones contractuales o al invierte contrato.

DECIMIA EN CASO DE RECHAZO Y DETOLICIONES. Es caso que "EL PROY. EELIOR" incurrir en las especificaciones solicitadas de los bienes a ser adquiridos, o si detecta defectos de fabricación o traza ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o pedirlo que se rectifique en sus términos, obligándose "EL PROY. EELIOR" a suministrarlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, no que otro estado la demanda contractual aplicable.

1. Cuando "EL PROYECTOR" contravenga las disposiciones que establece el Parlamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Taluzo y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la selección del presente informado partido.

Que "EL PRO-EEDOR" no entregue oportunamente las muestras que se solicitan para que en forma oportuna se realice el presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

Que "EL PRO-EEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado.

Que el efecto o falta de cumplimiento a especificaciones técnicas, ya sea de menor calidad a la pedida, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por concluido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PRO-EEDOR" justificando sobre las causas en las que se funda la decisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

El incremento de cualquier de las obligaciones sujeta a las penas, en los términos que se desprendan de cada una de la cláusula del presente instrumento jurídico.

El mutuo consentimiento de las partes contratantes

DECLINA SECIEDAD DE LAS PENAS CONVENCIÓNIALES. En caso de que "EL PROTECTOR" incumpla con la entrega del bien o servicio, se ejemplo con el hecho de entrega establecida en la parte fiscal del presente instrumento jurídico, incrementa en las especificaciones solicitadas de los Bienes y/o servicios contratados, o se detectan defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTRUCTIVO" aplicará una pena convencional, que variará de acuerdo a los siguientes casos:

Para el encaminamiento de la fuerza de entrega, la mesa convocada podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 8% (ocho por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días, el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinan de acuerdo a la fecha planeada del salto de recibido de los bienes y/o servicios por el responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega de los días de cobro establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden una vez que se hayan determinado los días de cobro, independientemente, el monto de la mesa será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del resultado o resultado en el (los) cual(les) presente el retraso, mismo que será notado antes del T.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la mesa convocada será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del resultado del cual se reduce la entrega antes del T.V.A. y se notificará a la siguiente correspondencia. En caso que EL PROVEEDOR no cubra la prestación solicitada, se le imputará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El caso de la peca convencional que se determinó de la orden de compra y servicio podrá ser mediana de acuerdo a la cuenta del INSTITUTO, por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la cantidad o desembolso del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas y Administración. Plazamiento y Fianza del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea establecido como proveedor para ventas de Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de peca convencional, no se acordará peca de crédito como pago.

DECIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. Todos puros miembros que con la intervención y consentimiento de este congreso, así como cuando resulte en todo acuerdo con su no ser necesariamente estipulado en él, se refirió por los respectivos congresos en el Códice Civil del Estado de Jalisco, sometido a la aprobación de la intervención de los Honorables Jueces del Primer Tribunal Judicial del Estado de Jalisco, con sede en el Zócalo, Jalisco, sustentado por la misma, al finero que por razón de su desarrollo presenta o futuro los pueda corresponder.

DECINA CUARTA FINAL DEL CONTRATO.- Por lo anteriormente en parte que este contrato podrá ser otorgado de manera exclusiva mediante firma electrónica o a través de firma electrónica.

Llevo que fue el primer contacto por ambas partes y el resultado de su alcance y contenido, manifestaron que en el mismo no existe dolo, error, mala fe, fraude, ni perjuicio alguno. En consecuencia, se acordó que el presente instrumento jurídico, acreditativo de contenido acordado el día de su celebración, al presentarse inscrito en el Registro Público de Comercio, no tiene efecto alguno, por lo cual se acuerda cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el mismo, sin perjuicio de lo que se acordó en el presente instrumento.

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISEL CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Fecha: 02/06/2022
Num. De Solicitud: 86
Folida Presupuestal: 3551

Requerimiento	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Proveedores								Medio del precio total de los bienes
				Llantas topafitas		Sezoa		Clinic Auto		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
1	Afinación de motor, ajuste de frenos y dirección que incluye lo siguiente: * un filtro de aceite, un filtro de aire, 4 lts. De aceite semisintético multigrado, 4 bujías, limpieza y ajuste de frenos, ajuste de columna de dirección.	Servicio	1	\$ 4,480.00	\$ 4,480.00	\$ 4,570.00	\$ 4,570.00	\$ 3,230.00	\$ 3,230.00			4,093.33
Subtotal				\$ 4,480.00	\$ 4,480.00	\$ 4,570.00	\$ 4,570.00	\$ 3,230.00	\$ 3,230.00	Subtotal		\$ 4,093.33
IVA				\$ 716.80	\$ 716.80	\$ 731.20	\$ 731.20	\$ 516.80	\$ 516.80	IVA		\$ 654.93
Total				\$ 5,196.80	\$ 5,196.80	\$ 5,301.20	\$ 5,301.20	\$ 3,746.80	\$ 3,746.80	Total		\$ 4,748.27

DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDADE DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.

SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.

SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS IDEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO, EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.

QUE EN ESTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

Elaboró
Área Solicitante

VoBo
Área Solicitante

CLINICA AUTO

INGENIERIA

AUTOMOTRIZ

ANDRES QUINTANA ROO 1811 TEL./FAX: 3342-3307 COL. SAN MIGUEL DE MEZQUITA, GUADALAJARA, C.P. 44260 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

Factura

000199T

FECHA

2022-06-03T11:56:22

612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

CLIENTE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

DOMICILIO: AV. VALLARTA 1312 COL. AMERICANA, GUADALAJARA, C.P. 44160

CIUDAD: GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

R.F.C.: ITI050327CB3

VEHICULO: NISSAN VERSA

MODELO: 2012

No. ECO.

PLACAS: JJZ 2455

K.M. 137,111

CANT.	CLAVE U. DE MEDIDA	CLAVE PROD/SERV	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1.00	H87-PZA	78181500	FILTRO DE ACEITE	\$110.00	\$110.00
1.00	H87-PZA	78181500	FILTRO DE AIRE	\$140.00	\$140.00
4.00	H87-PZA	78181500	LITROS DE ACEITE SEMISINTETICO MULTIGRADO	\$180.00	\$720.00
4.00	H87-PZA	78181500	BUJIAS	\$65.00	\$260.00
1.00	E48-PZA	78181500	MANO DE OBRA MECANICA Y LAVADO DE CUERPO DE ACELERACION	\$1,000.00	\$1,000.00
1.00	E48-PZA	78181500	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENSOS	\$400.00	\$400.00
1.00	E48-PZA	78181500	AJUSTE DE COLUMNA DE DIRECCION	\$600.00	\$600.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$3,230.00
*** TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N. ***					



Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de **1** día en esta ciudad o en cualquier otra que se me requiera de pago la mercancía y/o servicios recibidos a mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 173 parte final y demás correlativos por no ser pagaré domiciliado. Si no es cubierto puntualmente causará un interés financiero del % mensual

FIRMA

I.V.A.

\$516.80

TOTAL

\$3,746.80

EXPEDIDO EN:

ANDRES QUINTANA ROO 1811 COL. SAN MIGUEL DE MEZQUITA, GUADALAJARA, C.P. 44260 GUADALAJARA, JALISCO,

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[1.1]8EE398F4-3CB8-454A-9188-A34B6C732840[2022-06-03T11:56:22]SFE0807172W8[1]SKuZWoMXSRybusQYi3jX000jy3M2U370EvZFW24elqGMOYk/+skNSYnK7yFJLumjGf4Dtdl+5SYg7vzVnZVV4+LqbrYHX1NzKq1KhNZI2gNqC90VcyMowqjSHm0Y+wZ2mWQ/lgkll4Hs+nCOjxvf5tM8v9aj4lyl3tKyj6KqyVwg2rjOyTIV6FrtWrSjls/newx+QB+557T/KaxOYtT315DF42/UEndP3dlWGMX4c+eO+hejzQfRuCc4Zngxpoea9bEX5QkhaJlPa4Rh6+RQGWY2qH+PvwkS0ug6ccrjGwsim3PdnHOeNzz2Dg3ANLMrjzon4UzaRfdNQ==[00001000000505619865]

SELLO DIGITAL DEL CFDI

[1]SKuZWoMXSRybusQYi3jX000jy3M2U370EvZFW24elqGMOYk/+skNSYnK7yFJLumjGf4Dtdl+5SYg7vzVnZVV4+LqbrYHX1NzKq1KhNZI2gNqC90VcyMowqjSHm0Y+wZ2mWQ/lgkll4Hs+nCOjxvf5tM8v9aj4lyl3tKyj6KqyVwg2rjOyTIV6FrtWrSjls/newx+QB+557T/KaxOYtT315DF42/UEndP3dlWGMX4c+eO+hejzQfRuCc4Zngxpoea9bEX5QkhaJlPa4Rh6+RQGWY2qH+PvwkS0ug6ccrjGwsim3PdnHOeNzz2Dg3ANLMrjzon4UzaRfdNQ==

SELLO DIGITAL SAT

d3qeHqlxGzB5IFDvtdRwFqWjxaoOscgCooMI1xchesvJcW86d555keDIGIUF0K12Ymm417jmF10i7c6koBSjs/p1JZWKWJ1+Qwu28U15DS21ZOCa+dtABL9zR2rjeKDeibxUAimQqLFU80YFngAhBXsCaoWxCES3TgRk8wzh3KI3DVXvVHE9jggFyjm4zHlIGfGRmOnZxvm6WtjmxDLp+OZH4+ONPA3ib8dQJVGSL7AhlUmnnj5SnPG5nSk9RK7x4qdIX71Q40+XEPy2FRH+vOr/N1TCaWNGJMVwnrldHMqJxHsooALM55DxdYhMUFQiwCMIYn/sD/Bomc2nPGbA==

NOTAS

GARANTIA: 3 MESES

FOLIO FISCAL 8EE398F4-3CB8-454A-9188-A34B6C732840
CERTIFICADO SAT 00001000000505619865
FECHA DE CERTIFICACION 2022-06-03T11:56:22
CERTIFICADO DEL EMISOR 00001000000512553621
EXPEDICION 44260
CONDICIONES DE PAGO
MÉTODO DE PAGO PPD Pago en parcialidades o diferido
FORMA DE PAGO 99 POR DEFINIR
NO. DE CUENTA DE PAGO
MONEDA MXN
TIPO DE CAMBIO 1.00
EFECTO FISCAL I Ingreso
USO DE CFDI G03 Gastos en general
VERSION DE CFDI 3.3



- Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminado cédula alfanumérica (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.





Comprobante de Operación

Tipo de
Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992022060716353733K202

Referencia
numérica del
Emisor:

Referencias del
Movimiento: 3931370

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO
DE

Cuenta Abono: 012320001994629882 - 1

Importe: \$ 3,746.80 MXN

Concepto: F199T MTTO VERSA JJZ2455

Fecha y hora de
Alta: 07/06/2022 16:35:37

Fecha y hora de
Liquidación: 07/06/2022 16:36:12

Clave de
Rastreo: 2022060740014 BET0000439313700

RFC
Beneficiario:

RFC
Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del
Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

6217

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	